



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: martes, 12 de Marzo de 2019

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2019 - 571

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 572

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES
CONVOCADAS POR REAL DECRETO 129/19 DE 4 DE MARZO

BOP-GU-2019 - 573

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

BOP-GU-2019 - 574

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

BOP-GU-2019 - 575

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO PARA RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV. CIRCUITO BRI702 ENTRE LOS APOYOS NÚM. 67-4 Y NÚM. 67-5, EN CASPUEÑAS. REFERENCIA: 19211100888

BOP-GU-2019 - 576

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 12/02/2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA: ?SOTERRAMIENTO LAMT 20 KV S/C DESDE APOYO NÚM. 7602 HASTA APOYO NÚM. 7604, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMANES DE MOHERNANDO. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 19211001077

BOP-GU-2019 - 577

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 578

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN NÚM. 473 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2019. CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 579

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 580

AYUNTAMIENTO FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 581

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

NOTICACIÓN COLECTIVA PADRONES TRIBUTARIOS

BOP-GU-2019 - 582

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

BOP-GU-2019 - 583

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO

BOP-GU-2019 - 584

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 585

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 586

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

BOP-GU-2019 - 587

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 588

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

BOP-GU-2019 - 589



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

571

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	D ^a . MARÍA PAZ MANZANO CHACÓN D ^a . CONCEPCIÓN PÉREZ MANZANO D ^a . MARÍA PAZ PÉREZ MANZANO
CAUCE:	Río Tajo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego por aspersión
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	10,17
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³):	101.760
SUPERFICIE REGABLE (ha):	16,96
POTENCIA INSTALADA (Kw):	52,20
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Paraje Soto Peñalva, junto a la parcela 5 del polígono 43, Illana (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad ante el Notario de Pastrana, D. Manuel Bayona Fuster, con N ^o de protocolo 745 del año 1988. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se aprueba la inscripción en el Registro de Aguas de fecha 7 de noviembre de 1989. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de enero de 2008.
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de enero de 2008, por la que se aprueba la transferencia a favor de los titulares, para poner el aprovechamiento en condiciones de explotación con las características que fueron otorgadas manteniendo el punto de toma original y comunicándolo a este Organismo para su comprobación; o bien para iniciar el expediente de modificación de características, aportando, junto con la solicitud expresa, la documentación técnica descriptiva y justificativa que recoja las modificaciones de características realizadas en el supuesto de pretender realizar el aprovechamiento en un punto de toma distinto del autorizado
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0023/2019

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal n^o 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 26 de febrero de 2019. La Jefa del Área de Régimen de Usuarios. Fdo.
Belén Rodríguez Díaz



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADALAJARA

572

EDICTO

D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día de hoy ocho de marzo de dos mil diecinueve, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del T.S.J. de Castilla La Mancha en su reunión de fecha 22/02/19, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Guadalajara, para el proceso electoral convocado por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ
- VOCAL JUDICIAL: D. CARLOS JESÚS GARCÍA REQUENA
- VOCAL JUDICIAL: D. RICARDO GALLEGO CÓRCOLES
- SECRETARIA: DÑA. MARÍA TENORIO RÍOS.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1989, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 8 de marzo de 2019. D. Jesús Gómez Sánchez, Presidente de la
Junta Electoral de la Zona



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS POR REAL DECRETO 129/19 DE 4 DE MARZO

573

EDICTO

D^a ISABEL SERRANO FRIAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que, en el día de hoy 8 de marzo de 2019, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de marzo de 2019 y publicado en el B.O.E. en el día de hoy, ha quedado constituida la Junta Electoral Provincial de Guadalajara, para las próximas Elecciones Generales convocadas por Real decreto de 129/19 de 4 de marzo.

- PRESIDENTE: D^a ISABEL SERRANO FRIAS
- VOCAL JUDICIAL: D. JOSÉ AURELIO NAVARRO GUILLÉN
- VOCAL JUDICIAL: D^a MARÍA ELENA MAYOR RODRIGO
- SECRETARIO: D. JESUS VALENCIA SANCHEZ

En virtud del art. 12 de L.O.R.E.G. D. LUIS PEREZ CUADRADO, Director Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Guadalajara, a 8 de marzo de 2019. D^a Isabel Serrano Frías, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SIGÜENZA

574

EDICTO

D. MANUEL BUCETA MILLER, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara).

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día de hoy 8 de marzo de 2019, previa reunión y votación entre los Vocales Judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 22 de febrero de 2019, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sigüenza (Guadalajara), para la celebración de las Elecciones Generales convocadas por RD. 129/19, de 4 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2019 y que tendrán lugar el próximo 28 de abril de 2019:

- PRESIDENTE: D. MANUEL BUCETA MILLER
- VOCAL: D^a. ALMUDENA MORGADO NADAL
- VOCAL: D. DANIEL ORTEGA ORTIZ
- SECRETARIA: D^a. MARÍA DEL MAR VICENTE HERNÁNDEZ

Para que conste, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 8 de marzo de 2019. El Presidente de la Junta, Manuel Buceta Miller



JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOLINA DE ARAGÓN

575

EDICTO

D. JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón.

Por medio del presente HACE PÚBLICO, para general conocimiento que en el día de hoy, 8 de marzo de 2019, previa reunión y votación entre los vocales judiciales designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ha quedado constituida a la Junta Electoral de Zona de Molina de Aragón (Guadalajara), para la celebración de elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado, convocadas mediante Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE 05/03/2019), con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. Jesús Rodríguez Hernández.
- VOCAL: D. Santiago Checa Pradel.
- VOCAL: D^a. Rosa María Díaz Navarro.
- SECRETARIO: D^a. Patricia García Bardera.

Y para que conste, en cumplimiento del Artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón a 8 de marzo de 2019. El Presidente, Jesús Rodríguez Hernández



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO PARA RETRANQUEO DE LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV. CIRCUITO BRI702 ENTRE LOS APOYOS NÚM. 67-4 Y NÚM. 67-5, EN CASPUEÑAS. REFERENCIA: 19211100888

576

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa de Construcción y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Modificación Línea de Alta Tensión	
Nº Expediente:	19211100888 (Id. Cía: 348316049003 - GUA362 - EX1999)
Titular:	Union Fenosa Distribución S.A.
Ubicación	Caspueñas (Guadalajara)
Año:	2017
Tipo de conductor:	LA30/31,1 mm ² Al.
Nº Circuitos:	5
Tipo de instalación:	Aéreo
Longitud:	107 m. (ACT 1), 24 m. (ACT 2), 112 m. (ACT 3), 65 m. (ACT 4) y 25 m (ACT 5)
Tensión:	15 kV.
Origen (Coordenadas UTM):	Actuación 1 Apoyo nº67-3 existente X: 501637 Y: 4504318 Actuación 2 Apoyo nº67-4 proyectado X: 501620 Y: 4504211 Actuación 3 Apoyo nº67-4/5 proyectado X: 501632 Y: 4504191 Actuación 4 Apoyo nº67-5 proyectado X: 501599 Y: 4504083 Actuación 5 Apoyo nº67-4 Proyectado X: 501620 Y: 4504211



Fin (Coordenadas UTM)	Actuación 1: Apoyo nº67-4 proyectado X: 501620 Y: 4504211 Actuación 2 Apoyo nº67-4/5 proyectado X: 501632 Y: 4504191 Actuación 3 Apoyo nº67-5 existente X: 501599 Y: 4504083 Actuación 4 Apoyo nº67-6 existente X: 501589 Y: 4504020 Actuación 5 Apoyo nº67-4-1 CTI 19P284 X: 501599 Y: 4504220
Otras características:	

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 55 de la Ley 24/2013.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico Garcia Lorca, 14 de Guadalajara, y el proyecto en la siguiente dirección electrónica <http://nube.castillalamancha.es/index.php/s/5DdY81tnVeHBtCx> pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 26 de febrero de 2019. El Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo. Fdo. Santiago Baeza San Llorente

Relación de Bienes y Derechos del Proyecto para retranqueo de línea aérea M.T. 15 kV. Circuito BRI702 entre los apoyos nº67-4 y nº67-5, en Caspueñas (Guadalajara).

Nº Fincas	Políg.	Parc.	Paraje	Propietario	Nº Apoyo	Cantidad	Superficie (m²)	Vuelo (m.l.)	Serv. de paso (m²)	Naturaleza
1	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 385 Caspueñas (Guadalajara)	Ricardo Pardo Galvez	---	---	---	0,00	0,27	Labor o Labradío seco
2	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 334 Caspueñas (Guadalajara)	Arturo Galvez Maestro	---	---	---	6,99	77,27	Labor o Labradío seco
3	---	---	C/ Regadera 546 Caspueñas (Guadalajara)	Carmen Pardo Escarpa	---	---	---	0,00	23,82	Labor o Labradío seco



4	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 386 Caspueñas (Guadalajara)	Jesus Lucas Galvez Maria	---	---	---	22,62	301,89	Labor o Labradío seco
5	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 387 Caspueñas (Guadalajara)	Gloria Mayoral Galan	---	---	---	20,27	284,00	Labor o Labradío seco
6	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 388 Caspueñas (Guadalajara)	Jacinta García Torija	---	---	---	12,53	178,70	Labor o Labradío seco
7	---	---	C/ Cruz de San Sebastián 389 Caspueñas (Guadalajara)	Eloy García Fernández	---	---	---	36,23	534,77	Labor o Labradío seco
8	11	390	Cno Sebastián	Eloy García Fernández	67-4	1	12,96	33,25	342,45	Pastos
9	11	9004	Carretera	Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	---	---	---	3,13	52,19	Vía de comunicación de dominio público
10	507	10542	Castillejo	Angel Pardo Escarpa	67-4/5	1	10,24	45,47	473,66	Labor o Labradío seco
11	507	9016	Camino	Ayuntamiento De Caspueñas	---	---	---	32,26	549,92	Vía de comunicación de dominio público
12	507	543	Arrenes	Desconocido	---	---	---	0,00	13,37	Pastos
13	507	542	Castillejo	Angel Pardo Escarpa	67-5	1	10,24	74,99	1107,31	Labor o Labradío seco
14	507	9015	Rio Ungria	Confederación Hidrográfica Del Tajo	---	---	---	15,05	210,53	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)
15	507	528	Castillejo	Desconocido	---	---	---	18,79	260,10	Labor o Labradío seco
16	11	9005	Carretera	Junta De Comunidades De Castilla La Mancha	---	---	---	4,09	55,60	Vía de comunicación de dominio público
17	11	460	Colmenar	Eloy García Sampedro	---	---	---	5,64	77,07	Pastos



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 12/02/2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADA: ?SOTERRAMIENTO LAMT 20 KV S/C DESDE APOYO NÚM. 7602 HASTA APOYO NÚM. 7604, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMANES DE MOHERNANDO. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 19211001077

577

Por Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 10 de octubre de 2018, (Diario Oficial de Castilla La Mancha, núm.208, de 24 de octubre de 2018), fue declarada en concreto la utilidad pública de la instalación de referencia, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7 de mayo de 2019, a partir de las 10:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre,



aportando el documento nacional de identidad y los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 12 de febrero de 2019. El Director Provincial. (P.A.) El Secretario Provincial. (Art. 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015). Fdo. José María López Ortega

ANEXO:

Relación de Bienes y Derechos afectados por el proyecto: "Soterramiento LAMT 20 kV S/C desde Apoyo Nº 7602 hasta Apoyo Nº 7604", en el término municipal de Humanes de Mohernando (Guadalajara).

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara)

Fecha de reunión: 7 de mayo de 2019

Datos del Proyecto									Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza	Hora
Término Municipal	Nº Orden	Apoyo	Tipo Apoyo	Acera Perimetral	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Poligono	Parcela			
Humanes de Mohernando	1	2	14C-4500	NO	1,21	16	96	148	516	668	Rosario Moreno Meléndez Raquel Moreno Meléndez	Labor	10:00

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

578

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2019

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2019, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCOROCHE, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARGECILLA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CARDOSO DE LA SIERRA, EL CASAR, CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, COGOLLUDO, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CUBILLO DE UCEDA, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, CHILOECHES, DRIEBES, DURÓN, EMBID, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ESTRIEGANA, FONTANAR, FUEMPELLIDA, FUENCEMILLÁN, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCINA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE OCÉN, LA HUERCE, HUERMES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, INIÉSTOLA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MAJALRAYO, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZARETE, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, LA MIÑOSA, MIRABUENO, MIRALRIO, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, MUDUEX, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE, OREA, PÁLMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE JADRAQUE, PINILLA DE MOLINA, PIOZ, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDNA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, PUEBLA DE VALLES, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO, ROBLADO DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORDELRÁBANO, TORDESILOS, TORIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAUD, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDELUCUBO,



VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VIÑUELAS, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YÉLAMOS DE ARRIBA, LA YUNTA, ZAOREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALAMINOS (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN, (3%), BARRIPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), EL CASAR (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), ESTABLÉS (5%), (FONTANAR (3%), FUENCEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), GAJANEJOS (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MAZARETE (5%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (5%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2019, el comprendido entre el día 20 de marzo y el día 20 de mayo de 2019, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dípticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos



ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en las oficinas sitas en los municipios de Brihuega, Molina y Sigüenza, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: inforecaudación@dguadalajara.es).

Guadalajara, 4 de marzo de 2019. La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda.
Fdo.: Ana Guarinos López

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN NÚM. 473 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2019. CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

579

La Presidencia de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, por Resolución nº 473 de fecha 6 de marzo de 2019, ha resuelto:



ANTECEDENTES DE HECHO

La Diputación de Guadalajara el día 2 de agosto de 2018 acordó la implantación de un servicio que permita la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público por importe de 133.705 euros.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes fundamentos de derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 38.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define la sede electrónica como aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.

II. El apartado 2 del referido artículo 38 reseña que el establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

III. De acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

IV. Según el apartado 4 del mencionado artículo 38, las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

V. Dispone el artículo 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que la publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

VI. Finalmente, el apartado 6 del reiterado artículo 38 señala que las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente



RESOLUCIÓN

Primero.- Crear la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara con las características siguientes:

- a. Ámbito de aplicación: Diputación Provincial de Guadalajara.
- b. Dirección electrónica de referencia.
- c. Titular: Diputación Provincial de Guadalajara.
- d. Órgano encargado de la gestión y administración: Servicio de Informática de la Diputación provincial de Guadalajara.
- e. Canales de acceso:
 - Acceso electrónico.
 - Atención presencial: Plaza Moreno, s/n (sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
 - Atención telefónica: números de teléfono mostrados en la propia sede electrónica
- f. Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas: buzón general de sugerencias y quejas.

Segundo.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 11 de marzo de 2019. El Ilmo. Sr. Presidente. Fdo. José Manuel Latre Rebled

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018**580**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 6 de marzo de 2019, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentelencina, 6 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente. Santos López Taberner



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO FUENTELENCINA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

581

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelencina, 6 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

NOTIFICACIÓN COLECTIVA PADRONES TRIBUTARIOS

582

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS correspondientes, ambas, al Segundo semestre de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados,



a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

En Chiloeches, a 1 de marzo de 2019. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE LA TORRE

PRESUPUESTOS GENERALES 2018

583

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.650,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	27.000,00
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	77.400,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	20.520,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.850,00
4.	Transferencias corrientes	14.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.230,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	12.000,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	77.400,00

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1.- PERSONAL FUNCIONARIO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención. NÚMERO DE PUESTOS: 1 GRUPO: A2 COMPLEMENTO: Nivel 24 TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura OBERVACIONES: En Agrupación

2.- PERSONAL LABORAL: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES: SUJETO A SUBVENCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO: CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cendejas de la Torre, 21 de febrero de 2019. El Alcalde. Joaquín Alda Molina

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO

584

Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0017 de este Ayuntamiento de fecha 12/03/2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, conforme señala el art. 19. UNO. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2019:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CATEGORÍA LABORAL: Peón Operario de Servicios Múltiples

Nº.VACANTES: 1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Auñón, 12 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel López Portal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2019

585

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la



documentación preceptiva por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Trijueque, 4 de marzo de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018

586

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2018, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2018:

Del 20 de marzo al 20 de mayo de 2019.



Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, BANKIA, CAIXABANK, ABANCA, EUROCAJA RURAL SCC, BBVA, BANCO SANTANDER Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara 8 de marzo de 2019. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo. Alfonso Esteban Señor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

587

Aprobada con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de



Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil diecinueve, la Ordenanza Reguladora del Mercado de Municipal de Abastos, en los términos del texto dictaminado en la Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico de 22 de febrero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a un plazo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el texto modificado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara en la calle Doctor Mayoral n.º 4, 2ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara a 7 de marzo de 2019, El Alcalde Presidente, Antonio Román Jasanada

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

588

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2019 queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1: Gastos de Personal	18.900 €
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	251.710 €
CAPITULO 3: Gastos Financieros	1.000 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	52.542 €
TOTAL	324.152 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	324,152 €
TOTAL	324.152 €

Recursos.- Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Tendilla, a 6 de Marzo de 2019. La Presidenta, Fdo. Consuelo F. Vázquez Pastor

ANEXO DE PERSONAL

Nº	Denominación del puesto	Tipo de nombramiento	Retribución anual
1	Secretario-Interventor	Acumulación	9.500 €
2	Auxiliar Oficina de Turismo	Laboral temporal	5.400 €

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2019

589

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2019, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa a 23 de febrero de 2019. El Alcalde. Juan José Pérez Herranz